

Dicha decisión había declarado inconstitucional el asilo territorial otorgado a la exjefa del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) de Colombia, María del Pilar Hurtado, quien salió del país cuando era procesada por, presuntamente, ordenar intervenir las comunicaciones de más de 300 periodistas, magistrados y políticos de oposición durante el gobierno de Álvaro Uribe.

La Corte Suprema panameña indicó que las aclaraciones solicitadas por la procuradora Ana Belfon y por la propia Hurtado, fueron debatidas este jueves en el pleno. Allí los nueve magistrados votaron a favor de rechazarlas.

Ahora el fallo podrá hacerse oficial cuando sean notificados Belfon y los abogados demandantes Ángel Alvarez y Paulo Vega.

El pasado 29 de mayo la Corte panameña había declarado inconstitucional el asilo otorgado a Hurtado el 19 de noviembre de 2010 por el entonces gobierno de Ricardo Martinelli. Belfon y Hurtado, a través de su abogado Raúl Olmos, solicitaron la aclaración del fallo el 24 de junio pasado, horas antes que la decisión fuera ejecutada.

www.eltiempo.com/politica/justicia/corte-de-panama-mantiene-fallo-contra-asilo-de-maria-de-l-pilar-hurtado/14203435